



**acueducto**  
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

# CORRESPONDENCIA DOCUMENTO DE ENTRADA

RADICACION  
E-2013-023366  
07/03/2013 10:48 a.m.  
Radicación

Nombre del Remitente: SECRETARIA DE SALUD-PATRICIA  
ARCE GUZMAN

Dirección de correspondencia: CRA. 32 No. 12 81

Notificación Correo Electronico:  SI  NO

Correo Electronico: [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)

Telefono: 3649090

Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO SDQS No: 920750 - RAD 30158 CERTIFICACION SANITARIA  
CALIDAD DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO SUMINISTRADA POR LA EAAB DURANTE EL  
2012

Cuenta Contrato:

Centro Gestor: 0885

Area: Dirección Unidad Apoyo Técnico Servicio al  
Cliente

Tipo de solicitud S: Solicitud

Consecutivo Externo: 30158

Número de Folios: 1

Contiene Anexos Físicos  SI  NO

Zona SAP

Tipo de Flujo:  Normal

Documento referenciado:

Es una Tutela?  SI  NO

Contactos en SAP:

Radico: Clara Jimena Arango Romero



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

07 MAR. 2013

0895.

230  
Bogotá, D.C.

Doctor:  
**MARIO HERNAN CAMELO DUQUE**  
Dirección de Apoyo Técnico  
Gerencia Corporativa de Servicio al Cliente  
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB  
Avenida Calle 24 # 37 – 15

EMP. ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
De: SECRETARIA DE SALUD  
R#30158 06/03/2013-10:21  
Folios:0 Anexos:0  
OFICIO - RESPUESTA

Asunto: respuesta Requerimiento SDQS N° 920750 - Rad. 30158 Certificación Sanitaria Calidad del Agua para Consumo Humano Suministrada por la EAAB durante el 2012.

Respetado doctor Camelo:

Cordial Saludo, atendiendo su solicitud para que la Secretaría Distrital de Salud emita la Certificación Sanitaria Calidad del Agua para Consumo Humano Suministrada por la EAAB para el periodo enero – diciembre de 2012 y teniendo en cuenta lo definido en el Decreto 1575 de 2007, Resoluciones 2115 de 2007, y 0082 de 2009, atentamente me permito informar que de acuerdo al formulario para evaluar el concepto sanitario por persona prestadora del servicio público de acueducto enunciado en la Resolución 00082 de 2009, según los resultados obtenidos en el numeral IV (4) para los índices que evalúan la calidad del agua para consumo humano por persona prestadora y teniendo en cuenta los datos introducidos en el aplicativo SIVICAP por medio del proyecto Subsistema Distrital para la protección y control de la calidad del agua para consumo, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá arrojo los siguientes Índices:

| NOMBRE  | SIGLA    | VALOR | SIGNIFICADO |
|---|----------|-------|-------------|
| Índice de Riesgo para la Calidad del Agua de Consumo Humano de la persona prestadora. | IRCAApp  | 0.29% | Sin Riesgo  |
| Índice de Riesgo por Abastecimiento de la persona prestadora.                         | IRABAApp | 0%    | Sin Riesgo  |
| Buenas Prácticas Sanitarias de la persona prestadora.                                 | BPSpp    | 0%    | Sin Riesgo  |

“Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención que brinda en su Sistema de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la **ENCUESTA VIRTUAL** que hemos dispuesto para usted en el link: <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=72934>. Para contestar la encuesta y si también quiere conocer cómo vamos en los resultados de la encuesta, debe digitar como contraseña el número que le asignaron a su petición o requerimiento. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 4 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS”

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

Concepto Sanitario:

El concepto Sanitario, de acuerdo con lo definido en la Resolución 082 de 2009, se calcula con base en los resultados de IRCA, IRABA y BPS, mediante la siguiente fórmula:

$$0,50 \text{ IRCA} + 0,20 \text{ IRABA} + 0,30 \text{ BPS}$$

En la cual al reemplazar los resultados ya mencionados queda:

$$0,145 + 0 + 0 = 0,145$$

Dado lo anterior, el puntaje ponderado para la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E.A.A.B.), es de 0,145 puntos, para lo cual y de acuerdo con la Resolución 082 de 2009, cuando el puntaje ponderado está en el rango 0 – 10 se expide CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE.

Teniendo en cuenta lo anterior esta Secretaría emite la respectiva Certificación Sanitaria a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB – ESP, quien para el periodo comprendido entre Enero – Diciembre de 2012 obtuvo un Concepto Sanitario Favorable.

Cordialmente,

  
PATRICIA ARCE GUZMÁN  
Profesional Especializado  
Área de Vigilancia en Salud Pública

Revisó: Libia Ramírez   
Proyecto: Alejandro Martínez 

“Respetado Ciudadano – Ciudadana. La Secretaría Distrital de Salud con el propósito de mejorar la atención que brinda en su Sistema de Quejas y Soluciones, amablemente lo invita a darnos su opinión y sugerencias en la **ENCUESTA VIRTUAL** que hemos dispuesto para usted en el link: <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=72934>. Para contestar la encuesta y si también quiere conocer cómo vamos en los resultados de la encuesta, debe digitar como contraseña el número que le asignaron a su petición o requerimiento. Sus comentarios nos comprometen a mejorar, no le tardará más de 4 minutos el responderla. MUCHAS GRACIAS”.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
[www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA